

Reglamento de funcionamiento del Consejo Ciudadano Autonómico de Podemos Región de Murcia

1. Naturaleza y organización de tareas	2
2. Composición.....	3
3. Tiempo de mandato y bajas	4
4. Funciones.....	5
5. Dinámica general.....	5
6. La Mesa del Consejo Ciudadano Autonómico	6
7. Comunicación interna y votaciones telemáticas.....	7
8. Desarrollo de las reuniones de trabajo del Consejo Ciudadano de PRM ...	8
9. Derechos y deberes	9

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO AUTONÓMICO
PODEMOS REGIÓN DE MURCIA

1. Naturaleza y organización de tareas

El Consejo Ciudadano Autonómico es el órgano encargado de debatir, decidir y ejecutar la dirección política de Podemos entre Asambleas Ciudadanas Autonómicas ordinarias, y siempre de acuerdo con lo aprobado en estas y con la línea estratégica general de Podemos.

El CCA dará consistencia y canalizará los recursos humanos y materiales de PODEMOS REGIÓN DE MURCIA para hacer efectiva la línea política acordada por la Asamblea Ciudadana adaptándola a las circunstancias del momento.

El Consejo Ciudadano se organiza en comisiones (temporales), y en secretarías y áreas de trabajo.

Comisiones de Trabajo:

- a.** El diseño de cada comisión lo decidirá el Consejo Ciudadano (miembros, duración, temática, apoyo externo, método de designación, etc.).
- b.** El Consejo Ciudadano Autonómico podrá decidir si los miembros de la Comisión de Trabajo en cuestión son consejeros exclusivamente, mix de consejeros y no consejeros, o exclusivamente no consejeros.
- c.** Las Comisiones podrían ser lideradas por personas externas al Consejo Ciudadano si éste lo considerara conveniente.
- d.** Las Comisiones deberán mantener suficientemente informado al Consejo Ciudadano de la evolución de su trabajo, por iniciativa propia, a petición del Consejo Ciudadano o de alguno de sus miembros y, en todo caso, previamente a la celebración de la reunión del Consejo Ciudadano.

Áreas de Trabajo:

- a.** Las Áreas de Trabajo serán coordinadas por las distintas Secretarías, que conforman el Consejo de Coordinación.
- b.** Cada Secretaría contará con una persona responsable que podrá ejercer como portavoz de los asuntos que le competan.
- c.** Las Secretarías, así como las personas responsables de las

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO AUTONÓMICO
PODEMOS REGIÓN DE MURCIA

mismas, serán establecidas por el CCA por mayoría absoluta de sus miembros a propuesta de la Secretaría General.

d. Las personas responsables de Secretaría pueden ser cesadas de su cargo por la pérdida de confianza de la Secretaría General, o mediante votación con mayoría absoluta del CCA.

e. El Consejo de Coordinación rendirá cuentas trimestralmente al Consejo Ciudadano, ante quien presentará un informe de toda la acción política realizada durante dicho período. El informe se enviará una semana antes de la reunión ordinaria trimestral del Consejo y este, tras su revisión, procederá a su publicación ante la Asamblea Ciudadana en la web de Podemos.

2. Composición

El Consejo Ciudadano está integrado por 35 personas de pleno derecho:

- 34 miembros por votación de la Asamblea Ciudadana Autonómica, en circunscripción única
- La Secretaría General.

Serán miembros natos:

- La representación que la Comisión de Garantías Autonómica determine (en número no superior a 2 con voz pero sin voto).

Además, cuando sean invitados por el Consejo Ciudadano, los cargos orgánicos o miembros de la Comisión de Garantías, estarán obligados a asistir.

Podrán asistir con voz pero sin voto, previa autorización de la Mesa del CCA:

- Las personas que inviten las Secretarías, para la asistencia técnica de las Áreas que consideren oportunas.
- Las personas que invite la Mesa del CCA.

3. Tiempo de mandato y bajas

- El mandato de los miembros electos tendrá una duración de 4 años y el de los sorteados de 2 años. La parte sorteada del Consejo Ciudadano no verá alterados sus plazos de renovación por la celebración de una Asamblea Ciudadana Autonómica Ordinaria.
- En caso de baja o revocación de algún miembro del Consejo Ciudadano Autonómico elegido por la Asamblea Ciudadana Autonómica o designado por sorteo, correrá la lista correspondiente para incorporar a la siguiente persona cumpliendo con el criterio de género.
- En caso de baja de un miembro del Consejo Ciudadano Autonómico elegido en Asamblea Presencial de los círculos territoriales, será preciso realizar otra asamblea en la comarca/municipio correspondiente en un plazo no superior a 3 meses para sustituirlo.
- El mandato temporal de los miembros sustituidos o revocados lo será por el tiempo restante hasta la renovación del órgano.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO AUTONÓMICO
PODEMOS REGIÓN DE MURCIA

4. Funciones

El Consejo Ciudadano se regirá, en cuanto a funciones y desarrollo no expresado en este Reglamento, por el documento organizativo aprobado por la Asamblea Ciudadana autonómica.

5. Dinámica general

Gobierno del CCA: La organización y el desarrollo de las sesiones y de las votaciones será llevado por la Mesa del CCA.

Periodicidad y convocatoria: El CCA se reunirá al menos una vez cada tres meses. Extraordinariamente cuando así lo solicite la Secretaría General, el Consejo de Coordinación, la Mesa del CCA, un 25% del CCA, un 10% de las personas inscritas en PODEMOS RM, o el 20% de los Círculos activos.

Quórum: el CCA se entenderá válidamente constituido, en primera convocatoria, si están presentes 2/3 de las personas miembros del CCA y, en segunda convocatoria: 1/2. Transcurridos 30 minutos posteriores a la hora señalada sin que exista quórum en segunda convocatoria, se declarará desierta la sesión. Los votos delegados debidamente acreditados contarán a efectos de quórum.

Del Orden del Día: Será elaborado por la Mesa del Consejo. Se mandará una propuesta previa con cinco días de antelación a todo el Consejo Ciudadano. Sus propuestas de inclusión de puntos en el orden del día las canalizarán a través de las Secretarías que las remitirán a la Mesa del CCA. Hasta tres días antes de la reunión podrán solicitar la inclusión de puntos el 10% de las personas miembros del CCA, el 20% de los Círculos activos así como el 10% de las personas inscritas en PODEMOS RM.

La convocatoria y el orden del día definitivos, así como la documentación necesaria para el desarrollo de cada punto del Orden del Día, se mandará con una antelación de 48 horas.

No podrán adoptarse decisiones sobre un asunto que no aparezca como punto del orden del día, posponiéndolo para una reunión posterior o una votación telemática.

Toma de decisiones: Las decisiones en el CCA intentarán adoptarse por consenso. Si lo anterior no fuera posible el sistema de votaciones será el siguiente:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO AUTONÓMICO PODEMOS REGIÓN DE MURCIA

- **Votaciones binarias:** Mayoría simple (salvo para las cuestiones que los documentos organizativos prevean otra cosa). Es deseable que la Mesa del Consejo intente conseguir que la mayor parte de las decisiones se tomen por consenso o bien por votación entre dos opciones. En el caso de decidir entre dos opciones, la votación es sencilla y no se requiere del apoyo de ordenadores dado que la dinámica de voto es o SI/NO o A/B (es decir, es una opción binaria).

- **Votaciones con más de dos opciones distintas:** voto preferencial mediante papeleta (recontado mediante Condorcet-Schulze cuando se persiga un resultado de opción única y mediante VUT cuando se persiga un resultado de opciones múltiples). La Mesa del Consejo intentará que el orden del día o la sesión se diseñe o adecúe de modo que se facilite la agilidad de la reunión: se dejarán para el final o bien se intercalarán entre los puntos del orden del día las votaciones preferenciales, de forma que dé tiempo al procesado informático de las papeletas físicas de votación antes de la finalización de la sesión. La Mesa del Consejo contará con apoyo informático suficiente para poder procesar los datos con rapidez.

Las votaciones binarias se harán a mano alzada, salvo cuando un 15% o más de las personas integrantes del CCA soliciten que sean secretas y por escrito.

Las decisiones del CCA serán de obligada ejecución a partir del día siguiente a su adopción, salvo que expresamente se indique lo contrario.

6. La Mesa del Consejo Ciudadano Autonomico

La Mesa se encargará de las tareas de conducción de las reuniones, convocatorias, orden del día y actas. Se garantizará la proporcionalidad e igualdad de género en su composición, tratando de que la misma sea compuesta por acuerdo unánime y, de no lograrlo, por voto preferencial. Para la elección de los miembros de la mesa, en primer lugar, se presentarán las personas que quieran ser candidatas (cualquier consejero o consejera puede presentarse, salvo la Secretaría General), a continuación, cada consejero o consejera emitirá un voto preferencial mediante VUT y saldrán elegidas las tres personas más votadas y 3 suplentes. Ser miembro titular de la Mesa es incompatible con ser miembro del Consejo de Coordinación.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO AUTONÓMICO
PODEMOS REGIÓN DE MURCIA

La Mesa del CCA tomará sus decisiones por mayoría simple, de entre las personas titulares y las suplentes activadas en ausencia algún/a titular.

Las personas que componen la mesa distribuirán entre ellas las siguientes tareas:

- a.** Representación y comunicación del Consejo Ciudadano como órgano colegiado, así como la moderación y orden de las reuniones.
- b.** Sustitución del anterior en sus funciones durante su ausencia así como apoyo y asistencia en las mismas
- c.** Toma y archivo de actas así como de convocatoria formal de las reuniones de conformidad con el conjunto de la Mesa y en los términos previstos por el reglamento.
- d.** Apoyo informático necesario en la toma de decisiones.

7. Comunicación interna y votaciones telemáticas

Se considerará el medio válido de comunicación la Intranet, y de forma excepcional y subsidiaria el correo electrónico.

El Consejo de Coordinación de Podemos Región de Murcia y la Mesa del Consejo Ciudadano de Podemos Región de Murcia, podrán decidir que una votación concreta se lleve a cabo en el Consejo Ciudadano Autonómico de manera telemática.

Para ello:

- Se enviarán todos los documentos relevantes a la Mesa del Consejo, que los distribuirá al Consejo Ciudadano Autonómico al menos 72 horas antes de que finalice el plazo de votación.
- Se habilitará un/a responsable de la votación para que se ocupe de resolver las dudas de los/as Consejeros/as.
- Se habilitará un sistema de votación en la intranet (<http://espacios.podemos.info>) para que la votación pueda llevarse a cabo. La Mesa del Consejo podrá proponer otros sistemas de votación telemática.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO AUTONÓMICO
PODEMOS REGIÓN DE MURCIA

- Será la Mesa del Consejo el órgano responsable de que el proceso se desarrolle con normalidad, así como de anunciar los resultados al Consejo Ciudadano.

8. Desarrollo de las reuniones de trabajo del Consejo Ciudadano de **PODEMOS REGIÓN DE MURCIA**

- La Mesa del CCA se repartirá las tareas de la toma del acta, la distribución de los turnos y tiempos de palabra, la facilitación de la reunión y cualesquiera otras que puedan surgir. Las personas suplentes pueden asistir en el proceso de votación y escrutinio.
- Las personas responsables del acta harán coincidir sus notas para la confección del borrador del acta que se convertirá en definitiva en la siguiente reunión ordinaria del CCA. Las actas contendrán el orden del día, hora de comienzo y finalización, las personas asistentes y ausentes (incluyendo si está justificada o no), un resumen de los ruegos y preguntas, la justificación de cada punto y la decisión final, si la hay, evitando en lo posible el desarrollo del debate. Excepcionalmente, si alguna de las personas participantes solicita que se recoja en el acta el literal de su intervención, deberá pasarla por escrito a las personas responsables del acta para adjuntarla como anexo. La Mesa del CCA podrá modificar esta propuesta de intervención literal, de forma motivada si lo estima necesario y siempre que se haya presentado con posterioridad a la reunión. Salvo excepciones que considere libremente la Mesa, las intervenciones serán anonimizadas en el acta final.
- Cada punto del orden del día llevará un tiempo asignado para su debate y desarrollo. La persona que facilite la reunión deberá velar por el cumplimiento de estos tiempos, ordenando el debate durante su desarrollo. La Mesa del CCA podrá modificar la secuencia de los puntos del orden del día si lo cree necesario para facilitar la reunión.
- La moderación dará el turno de palabra a la persona responsable del punto para que lo presente. Durante el debate se abrirán dos turnos de palabra. Responderá quien haya presentado el punto aclarando las dudas. Cerrará el punto quien lo haya presentado concluyéndolo.
- En todo momento la moderación priorizará que participen todas las personas presentes. Para ello sólo se podrá intervenir una vez en el primer turno de palabras y una más en el segundo. La Mesa del CCA de forma extraordinaria añadirá turnos adicionales de palabra con el objetivo de completar la deliberación y acercar posiciones al consenso.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO AUTONÓMICO
PODEMOS REGIÓN DE MURCIA

- En caso de no llegar al consenso y sea necesario hacer una votación, la moderación ordenará la misma aclarando exactamente qué se va a votar.
- Superado el tiempo previsto para la reunión la Mesa del CCA podrá dar por finalizada la reunión o extender el tiempo en caso de que queden asuntos urgentes por decidir.
- En cualquier caso la moderación evitará los debates paralelos entre asistentes, las interrupciones y velará por el buen clima.
- Todas las personas asistentes a las reuniones se comprometen a respetar las intervenciones divergentes a las suyas propias, argumentando con respeto y tolerancia durante el desarrollo de los debates.
- No se tolerarán las faltas de respeto, insultos y cualquier ataque a las personas asistentes a las reuniones.
- Durante las reuniones, con el fin de evitar distracciones y falta de respeto a quienes estén exponiendo, se evitará el uso del móvil, manteniendo este en silencio y saliendo de la reunión en caso de tener que ser utilizado.

9. Derechos y deberes

Todos los miembros electos del Consejo Ciudadano, en cuanto consejeros/as tendrán igual acceso a la intranet y otras aplicaciones.

- a.** Será derecho y obligación de cada consejero/a participar en los espacios encomendados según la responsabilidad asignada.
- b.** La publicación inmediata de los/as responsables de cada área, secretaría en la página web, con datos de contacto, funciones y competencias, así como enviar el organigrama con estos datos a todos los inscritos e inscritas en PODEMOS RM.
- c.** La inasistencia (sin justificar) de un consejero o consejera, con derecho a voto, a tres reuniones con quórum, causaría el cese inmediato del cargo.
- d.** Los miembros de pleno derecho del CCA podrán delegar su voto en otro miembro de pleno derecho con las siguientes restricciones:
 - i.** Se habrá acudido a las 2 reuniones inmediatamente anteriores.
 - ii.** Una misma persona podrá representar un máximo de 2 votos delegados.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO AUTONÓMICO
PODEMOS REGIÓN DE MURCIA

iii. La delegación de voto será informada a la Mesa del CCA antes del inicio de la reunión mediante entrega del documento de delegación debidamente cumplimentado, firmado y con la fotocopia del DNI/NIE de la consejera delegante.

Se considerará falta justificada:

La coincidencia con el horario laboral o cualquier causa que se considere como justificada en el ámbito laboral (Enfermedad, accidente o visita médica, enfermedad grave de un familiar, examen o prueba de aptitud en estudios o trabajo, deber inexcusable de carácter público o personal...).

La justificación deberá enviarse a la Mesa del CCA antes de la finalización de la reunión.

En las reuniones del Consejo Ciudadano Autonómico, se dispondrá de un espacio que permita la conciliación de las personas consejeras con niños y niñas a su cargo.